UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°169-2023-CFFIEE. Bellavista, 10 de mayo de 2023

Visto, el **Proveído Nº0740-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO 599-2023-URH** de la Mg. Laura Jissely Peves Soto , jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita la Resolución de Consejo de Facultad que apruebe la contratación del docente de reemplazo del Mg. Ing. Álvaro Humberto Velarde Zevallos, en referencia al OFICIO VIRTUAL Nº 019-2023-DAIE-FIEE, del director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con **el Artículo 82 de la ley Universitaria 30220,** establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con el Artículo 289° del **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "... Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos...(sic)".

De conformidad con el Artículo 293° del **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-20017-EF y normas pertinentes...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 298°**, establece que: "Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso: **298.1** Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado. **298.2** Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados. **298.3** Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado...(sic)";

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Subcapítulo III "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público", Art. 8º "Medidas en materia de personal", establece: "8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el <u>reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público...(...)"</u>

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº289–2022–CU** de fecha 7 de diciembre de 2022, resuelve: "1. A **APROBAR** la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023–A, 2023–B, Ciclo de Nivelación 2024–N y Exámenes Aplazados 2024–S...(...)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°307–2022–CU** de fecha 30 de diciembre de 2022, resuelve; **"1° APROBAR,** la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 "Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria", a partir del 02 de enero de 2023...(...); **2°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos requiera a los docentes incorporados señalados en el numeral 1° de la presente Resolución, cumplan con presentar la documentación de salud física y mental expedido por una Junta Médica, otorgándole para dicho fin, un plazo de noventa (90) días, para que luego de ello, dicha Unidad proceda conforme la Ley N° 31542; **3°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos verifique que los ex docentes a incorporar fueron cesados por la causal de límite de edad desde la vigencia de la Ley N° 30220, no procediendo la incorporación resuelta cuando se trate de ceses por renuncia o destitución.

Que, con Visto, el **Proveído Nº0740-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO 599-2023-URH** de la Mg. Laura Jissely Peves Soto , jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita la Resolución de Consejo de Facultad que apruebe la contratación del docente de reemplazo del Mg. Ing. Álvaro Humberto Velarde Zevallos, en referencia al OFICIO VIRTUAL Nº 019-2023-DAIE-FIEE, del director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao. Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 10 de mayo de 2023; teniendo como **Despacho**: "Aprobar la propuesta de contrato por suplencia contrato del Dr. Jesús Alejandro Tabachi Murillo en reemplazo del docente Mg. Ing. Álvaro Humberto Velarde Zevallos, a partir del 1 de mayo al 27 de julio de 2023"; se acordó:"...**1. ACEPTAR**, la renuncia del **Mg. Ing. Álvaro Humberto Velarde Zevallos**, adscrito al Departamento Académicos de Ingeniería Eléctrica de la de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva a partir del 1 de mayo del 2023...(...)

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR, la renuncia del Mg. Ing. Álvaro Humberto Velarde Zevallos, adscrito al Departamento Académicos de Ingeniería Eléctrica de la de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva a partir del 1 de mayo del 2023.
- 2. PROPONER, al Consejo Universitario el contrato por Suplencia Temporal del docente Dr. Jesús Alejandro Tabachi Murillo, en reemplazo por cese del docente Mg. Ing. Álvaro Humberto Velarde Zevallos a partir del 1 de mayo de al 27 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE CONTRATO POR SUPLENCIA EN LA PLAZA DEL DOCENTE ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS 2023-A DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA										
Νº	PELLIDOS Y NOMBRE	REQUISITOS	DENOMIN ACIÓN DE LA PLAZA	EQUIVALENCI A	ASIGNATURAS	GH	DIA	HORA	TIPO	Número de horas
1	JESUS ALEJANDRO TABACCHI MURILLO	Grado de Doctor, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria	DE	CATEGORÍA A1	CIRCUITOS ELECTRICOS - I	01T	Jue	08:00 a 10:30	T	3
						01T (90G)	Vie	08:00 a 09:40	L	2
						01T (91G)	Vie	09:40 a 11:20	L	2
						02T	Jue	11:20 a 13:50	Т	3
					CIRCUITOS ELÉCTRICOS II	01L	Lun	08:00 a 09:40	Т	2
						01L (90G)	Lun	09:40 a 11:20	L	2

3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. CITD/ALA/CAA

RCF1692023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

io Académico FIEE - UNAC

DE CIRCHTALO LERAN DIANDERAS